



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Cusco, 14 ABR. 2011

## Resolución Administrativa

N° 0059 - 2011 - ANA - ALA - CUSCO

### VISTO:

El Expediente Administrativo con registro N° 3420, del 14 de diciembre del 2010, presentado por el señor Gabriel López Torres, identificado con D.N.I. N° 23812039, proyectista externo de la Municipalidad Provincial de Paruro, sobre solicitud de autorización para ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de la fuente de agua denominado quebrada T'occohuanca, ubicado en el distrito y provincia de Paruro, departamento Cusco; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338; Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de uso de agua;

**Que**, el artículo 80° de la D.S. N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

**Que**, al expediente administrativo N° 0310 - 2011, se adjuntó el perfil técnico denominado Proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego de los sectores de Manqui – Maska de la Comunidad Campesina de Anansaya y Limacpata – Kantuscalla de la C.C. de Incacona del Distrito y provincia de Paruro”; para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de la fuente de agua denominado quebrada T'occohuaylla, ubicado en el distrito y provincia Paruro, departamento y región Cusco;

**Que**, mediante informe N° 024 - 2010-ANA/ALA-CUSCO-essc. del 12 de abril del 2011, evaluados los actuados que refieren al petitorio de la Municipalidad Provincial de Paruro, se recomienda porque se conceda la autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento de recurso hídrico de la fuente de agua denominado quebrada T'occohuanca, para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, según el proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego de los sectores de Manqui – Maska de la Comunidad Campesina de Anansaya y Limacpata – Kantuscalla de la C.C. de Incacona del Distrito y provincia de Paruro;

**Que**, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, indica que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia en materia de aguas son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el D.S. N° 001-2010-AG que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, a la Municipalidad Provincial de Paruro; de la fuente de agua denominado quebrada T'occohuanca, para la ejecución de estudios del proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego de los sectores de Manqui – Maska de la Comunidad Campesina de Anansaya y Limacpata – Kantuscalla de la C.C. de Inacona del Distrito y provincia de Paruro”, ubicado en el distrito y provincia de Paruro, departamento y región Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución tiene una vigencia de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de su notificación, quedando obligado la recurrente a presentar el expediente técnico definitivo a esta Administración Local de Agua para la aprobación y autorización de ejecución de obras y realizar la gestión de la licencia de uso de agua con fines agrarios, estableciendo además que la presente resolución no autoriza la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, hasta que la recurrente acredite el cumplimiento de las condiciones concurrentes señaladas en la Ley de Recursos Hídricos respectivamente;

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CUSCO  
  
Ing. ALEJANDRINO BELLAZ CASTRO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
CIP 88197

APC/essc.  
Cc: archivo

Av. Micaela Bastidas N° 310-314 Wanchaq-Cusco  
E-mail : [ala-cusco@ana.gob.pe](mailto:ala-cusco@ana.gob.pe)

Tele fax (084)-240740  
Cusco-Peru